



Rama Judicial del Poder Publico  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del  
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto del dos mil diecinueve (2019)

<b>Radicado</b>	08001-33-33-003-2018-00189-00
<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Demandante</b>	Electricaribe S.A. E.S.P.
<b>Demandado</b>	Superintendencia de Servicios Públicos
<b>Juez (a)</b>	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 10 de julio de 2019, a las 2:00 p.m., no se pudo llevar a cabo, en razón, a que el juez encargado para la fecha no tenía disponibilidad en su agenda, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de Inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** FIJESE el día ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 3:30 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

**SEGUNDO:** Se les advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Además, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

**TERCERO:** Sin recursos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Shirley Medina*  
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO  
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 32 DE HOY 09/008/2019 A LAS 08:00 A. M. <i>[Signature]</i> MARITZA NARANJO BRILES SECRETARIA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
---